ORDENANZA Nº 9

IMPUESTO SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN REVISTA DE FERIA Y EMISORA MUNICIPAL

Fundamento legal y Objeto.

Artículo 1º.-

De conformidad con lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículos 41 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el servicio de Publicidad de Anuncios en Libro de Feria y Emisora Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2005 y habiendo sido elevado a definitivo el 20 de diciembre de 2005 **Impuesto sobre Publicación de Anuncios en Revista de Feria y Emisora Municipal.**

Hecho imponible.

Artículo 2º.

Tendrán la consideración de precio público las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades culturales efectuadas en régimen de derecho público por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, cuando prestándose también dichos servicios por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Constituye el hecho imponible:

- La publicidad comercial de anuncios en el Libro de Feria o en la Emisora Municipal de Radio.

Devengo.

Artículo 3º.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir al solicitarse el anuncio publicitario.

Sujeto Pasivo.

Artículo 4º.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que solicitantes el anuncio publicitado.

Cuota Tributaria.

Artículo 5º.

La cuota tributaria consistirá en las cuotas deducidas de la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Publicidad de Anuncios de Libro de Feria.-

Anuncio Contraportada Exterior..... 200,00 Euros.
Anuncio Contraportada Interior..... 40,00 Euros.
Anuncio Página completa Interior..... 110,00 Euros.
Anuncio Media Página a Color..... 60,00 Euros.
Anuncio Página completa B/N..... 50,00 Euros.
Anuncio Media Página B/N..... 30,00 Euros.

b) Publicidad de Anuncios en Emisora Municipal.

Cuñas (tiempo)	**Precio**
15 Segundos	*2,50 Euros.*
20 Segundos	*3,00 Euros.*
30 Segundos	*5,00 Euros.*
45 segundos	*6,00 Euros.*
1 minuto	*7,50 Euros.*

Programas (tiempo)	**Precio**
3 minutos	*6,00 Euros.*
5 minutos	*8,00 Euros.*
10 minutos	*12,00 Euros.*
15 minutos	*15,00 Euros.*
30 minutos	*23,00 Euros.*
60 minutos	*50,00 Euros.*

Declaración, liquidación e ingreso.

Artículo 6º

La administración, gestión y liquidación se realizará por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, exigiéndose el precio público desde el momento en que se preste el servicio especificado.

El abono se efectuará mediante ingreso directo en la caja de la Corporación, o por transferencia bancaria en la en la cuenta del Ayuntamiento.

No se reconocen otros beneficios fiscales que los establecidos en disposiciones legales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada inicialmente en sesión de Pleno celebrado el 27 de Septiembre del 2005 y aprobada definitivamente en el BOP el 20 de diciembre del 2005, realizándose modificación del Articulo 5º con fecha 30 de Junio del 2007.

El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 20 de Diciembre de 2005 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Villanueva del Duque, a uno de abril del dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, **LA SECRETARIA,**

Fdo.: María Isabel Medina Murillo. **Fdo.: María del Carmen Córdoba Torrico.**

ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 2007.